

## **CIRCULAR PARCIAL Nº 25**

### **EMPRESA TMH ARGENTINA SA Nº 2**

Buenos Aires, 3 de junio de 2021

A los Compañeros

Ref.: **INFORME SOBRE NEGOCIACIONES PARITARIAS**  
**ACTA ACUERDO 01/06/2021**

El Secretariado Nacional se dirige a los Compañeros para informar con relación a las gestiones que se han venido llevando a cabo en el marco de las negociaciones paritarias entre la representación de La Fraternidad y la Empresa TMH Argentina S.A.

Al respecto, por medio de la Circular Parcial Nº 16 del corriente año se informó sobre el acuerdo salarial suscripto en fecha 20 de abril de 2021 y, teniendo en cuenta la evolución de las variables macroeconómicas de contexto, basado en los índices oficiales establecidos por el INDEC, el día 1 del mes en curso las partes acordaron incorporar la presente ADENDA al ACTA ACUERDO antes mencionada, conforme a las siguientes condiciones.

#### **ACTA ACUERDO**

**PRIMERA:** Incrementar el Sueldo Básico en un 5% a partir del mes de JUNIO 2021, calculado sobre los haberes de marzo 2021 luego de la aplicación de la CLAUSULA PRIMERA del ACTA ACUERDO del 20 de abril de 2021; actualizando las nuevas escalas de acuerdo con el ANEXO A de la presente.

**SEGUNDA:** Abonar una gratificación extraordinaria no remunerativa, y por única vez, de \$ 15.000, en concepto de reconocimiento al TRABAJO ESENCIAL FERROVIARIO que los trabajadores de LA EMPRESA vienen llevando a cabo en cumplimiento con el Art. 6 del DECNU-2020-297-APN-PTE, sus prórrogas y actualizaciones, y el Art. 1º inc. 2) del DECAD-2020-810-APN-JGM. Dicho concepto será abonado con los haberes del mes de JULIO 2021 y será identificado en los recibos de haberes con un rubro independiente denominado "Gratificación Ferroviaria 2021"

**TERCERA:** Por impacto de la aplicación de la CLAUSULA PRIMERA de la presente y a partir de junio 2021, la "BONIFICACIÓN REFRIGERIO" quedará establecida en \$ 404,94 y el "VIATICO PERNOCTADA" en \$ 3.340,14.

**CUARTA:** LAS PARTES, adicionalmente, acuerdan que la aplicación de la presente ADENDA es inmediata y cobra vigencia desde su suscripción con total independencia del acto administrativo de homologación y comprende el tramo de actualización salarial entre el 1º de enero y el 30 de junio del corriente, enmarcándose en el período paritario enero-diciembre 2021; volviéndose a reunir a partir del 1º de julio de 2021 para continuar analizando las variables de actualización correspondientes.

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludar a los compañeros fraternalmente.

Por el **SECRETARIADO NACIONAL**

ANGEL DOMINGO PANELO  
*Secretario Administrativo*

OMAR A. MATURANO  
*Secretario General*

## ANEXO A

### ESCALAS SALARIALES VIGENTES EMPRESA TMH ARGENTINA S.A.

CATEGORÍA	Sueldo Básico Desde enero hasta marzo 2021	Sueldo Básico a partir de abril 2021	Sueldo Básico a partir de junio 2021
C5	\$ 82.130	\$ 90.343	\$ 94.450
C4	\$ 70.801	\$ 77.881	\$ 81.421
C3	\$ 61.035	\$ 67.138	\$ 70.190
C2	\$ 52.614	\$ 57.875	\$ 60.506
C1	\$ 38.360	\$ 42.196	\$ 44.113

